



**AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON
VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1351**

CALBUCO, 01 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JOSE LUIS PERALTA LABRIN, C. I. N°** PRESIDENTE DE LA "FERIA EL PROGRESO DE AUCHA", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 10 DE FEBRERO DE 2024**, en el local: **RECINTO DE INVERMAR S.A.**, ubicado en: **SECTOR AUCHA, COMUNA DE CALBUCO**.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, **funcionará desde las 17:00 horas del día SABADO 10 DE FEBRERO DE 2024 hasta las 23:00 horas del mismo día.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento, el día sin ventas de bebidas artesanales será desde las

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GRISTHIAN SCHOLZ CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)**

**AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:**

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

- 7) Transparencia. ✓